



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES**

Régimen aduanero de importación y despacho aduanero en la  
aduana de la capital, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Licenciadas en Negocios Internacionales**

**AUTORAS:**

Delgado Ramos, Johana Zoilita ([orcid.org/0000-0002-1316-750x](https://orcid.org/0000-0002-1316-750x))

Vidal Reyna, Liliana Paola ([orcid.org/0000-0002-5123-3002](https://orcid.org/0000-0002-5123-3002))

**ASESOR:**

Dr. Márquez Caro, Orlando Juan ([orcid.org/0000-0003-4804-2528](https://orcid.org/0000-0003-4804-2528))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Marketing y Comercio Internacional

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA — PERÚ

2023

## **Dedicatoria**

A Dios quien en cada momento me acompaña y guía, hasta el día de hoy. A mis padres por apoyarme en todo momento, también a mis profesores por darme buenas enseñanzas.

## **Agradecimiento**

A Dios, por darme la fortaleza que necesito, a mis padres por su bondad, generosidad y apoyo en todo momento. A nuestro profesor, por su conocimientos, enseñanza, colaboración y paciencia volcadas a nosotras. A nuestras familias, que estaré agradecida siempre.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ORLANDO JUAN MARQUEZ CARO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de NEGOCIOS INTERNACIONALES de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Régimen aduanero de importación y despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023", cuyos autores son DELGADO RAMOS JOHANA ZOILITA, VIDAL REYNA LILIANA PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ORLANDO JUAN MARQUEZ CARO DNI: 09075930 ORCID: 0000-0003-4804-2528	Firmado electrónicamente por: ORMARQUEZCAR el 12-07-2023 18:24:54

Código documento Trilce: TRI - 0587915





**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, DELGADO RAMOS JOHANA ZOILITA, VIDAL REYNA LILIANA PAOLA estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de NEGOCIOS INTERNACIONALES de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Régimen aduanero de importación y despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
DELGADO RAMOS JOHANA ZOILITA <b>DNI:</b> 43924896 <b>ORCID:</b> 0000-0002-1316-750x	Firmado electrónicamente por: JDELGADORA26 el 13-07-2023 21:59:31
VIDAL REYNA LILIANA PAOLA <b>DNI:</b> 09618482 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5123-3002	Firmado electrónicamente por: LVIDALRE el 13-07-2023 21:53:06

Código documento Trilce: INV - 1229059

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	iv
Declaratoria de Originalidad del Autores.....	v
Índice de contenidos .....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de gráficos y figuras .....	viii
Resumen .....	ix
Abstract.....	x
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>10</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Variables y operacionalización .....	11
3.3. Población muestra y muestreo .....	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	12
3.5. Procedimiento .....	12
3.6. Método de análisis de datos .....	12
3.7. Aspectos éticos.....	13
<b>IV. RESULTADOS.....</b>	<b>14</b>
<b>V. DISCUSIÓN.....</b>	<b>26</b>
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>29</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>1</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>37</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> Descripción de la variable régimen aduanero de importación.....	14
<b>Tabla 2:</b> Descripción de la variable despacho aduanero.....	15
<b>Tabla 3:</b> Régimen aduanero de importación * despacho aduanero tabulación cruzada.....	16
<b>Tabla 4:</b> Medidas simétricas de las variables .....	16
<b>Tabla 5:</b> Régimen aduanero de importación * D.A. anticipado tabulación cruzada .....	17
<b>Tabla 6:</b> Medidas simétricas Régimen aduanero de importación * DA anticipado	18
<b>Tabla 7:</b> Régimen aduanero de importación * D.A. diferido tabulación cruzada.....	19
<b>Tabla 8:</b> Medidas simétricas Régimen aduanero de importación * DA diferido.....	19
<b>Tabla 9:</b> Régimen aduanero de importación * D.A. urgente tabulación cruzada ....	20
<b>Tabla 10:</b> Medidas simétricas Régimen aduanero de importación * DA urgente .	21
<b>Tabla 11:</b> Prueba de normalidad .....	22
<b>Tabla 12:</b> Coeficiente de correlación entre régimen aduanero de importación y despacho aduanero .....	22
<b>Tabla 13:</b> Coeficiente de correlación entre régimen aduanero de importación y despacho aduanero anticipado .....	23
<b>Tabla 14:</b> Coeficiente de correlación entre régimen aduanero de importación y despacho aduanero diferido.....	24
<b>Tabla 15:</b> Coeficiente de correlación entre régimen aduanero de importación y despacho aduanero urgente .....	25

## Índice de gráficos y figuras

<b>Figura 1:</b> Variable régimen aduanero de importación .....	14
<b>Figura 2:</b> Variable despacho aduanero.....	15
<b>Figura 3:</b> Régimen aduanero de importación * despacho aduanero tabulación cruzada.....	17
<b>Figura 4:</b> Medidas simétricas Régimen aduanero de importación * DA anticipado .....	18
<b>Figura 5:</b> Régimen aduanero de importación * D.A. diferido tabulación cruzada.	20
<b>Figura 6:</b> Régimen aduanero de importación * D.A. urgente tabulación cruzada	21



## Resumen

La investigación desarrollada tuvo como objetivo general: Determinar la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero en la aduana de la capital; empleando la metodología de enfoque cuantitativo de tipo básica de diseño no experimental, nivel descriptivo correlacional y de corte transversal, con una población de 60 colaboradores entre operadores y auxiliares de aduanas que reportaron información a través de dos cuestionarios con escala Likert correspondientes a cada variable validados por expertos, procesados, primeramente, con la prueba de confiabilidad para luego analizar sus datos con SPSS, obteniéndose el resultado: de un coeficiente de correlación de 0.816 y un Sig. Bilateral de  $0,000 < 0,05$ , rechazando la hipótesis  $H_0$  y aceptando la  $H_1$ ., existiendo una relación positiva muy fuerte entre ambas variables. Concluyendo: que logró el objetivo general porque en análisis de medidas simétricas la significancia fue menos de 0.05 (0.000) aceptando la conjetura alterna y el coeficiente de contingencia es 0.878, Por lo tanto, hay asociación positiva considerable entre régimen aduanero de importación con el despacho aduanero en la aduana de la capital 2023.

**Palabras clave:** Régimen aduanero, importación, despacho aduanero, despacho aduanero anticipado.

## Abstract

The investigation carried out had as a general objective: To determine the relationship of the import customs regime with the customs clearance in the customs office of the capital; using the quantitative approach methodology of basic type of non-experimental design, correlational descriptive level and cross-sectional cut, with a population of 60 collaborators between customs operators and auxiliaries who reported information through two questionnaires with a Likert scale corresponding to each validated variable. by experts, processed, first, with the reliability test to later analyze their data with SPSS, obtaining the result: a correlation coefficient of 0.816 and a Bilateral Sig. of  $0.000 < 0.05$ , rejecting the H0 hypothesis and accepting the H1., there being a very strong positive relationship between both variables. Concluding: that the general objective was achieved because in the analysis of symmetric measures the significance was less than 0.05 (0.000) accepting the alternate conjecture and the contingency coefficient is 0.878. Therefore, there is a considerable positive association between the import customs regime and the clearance customs at the customs of the capital 2023.

**Keywords:** Customs regime, import, customs clearance, advance customs clearance.

## I. INTRODUCCIÓN

Como régimen aduanero importación a nivel internacional presenta la siguiente problemática, el Tribunal de cuentas europeo realizó un examen a fin de conocer si los países que integran la UE aseguran que el régimen de importación protege sus intereses financieros y observó vacíos e insuficiencias que indican que los controles no son aplicados eficazmente, incidiendo negativamente en las finanzas de la UE. Constató deficiencias en el marco jurídico aduanero sobre las importaciones, proponiendo modificaciones a la normativa aduanera en 2018 con el objeto de hacer obligatoria la indicación del expedidor en la declaración en aduana de importación (Tribunal de cuentas, 2017).

En el contexto nacional, el mismo concepto, en análisis comparativo respecto a los regímenes aduaneros señalados en la Ley Aduanera, aprobado por DL1053, se refirió que la vigente Ley precisa la clasificación del régimen; incluido el de importación para el consumo, constatando que la nueva Ley de Aduanas simplifica la denominación de los tratamientos legales que serán sometidas las mercancías; no haciendo diferencia entre régimen, operación y destinos especiales, tomando la única denominación de regímenes (Antonio H. S., s/f).

Respecto a la variable despacho aduanero, en México la Ley Aduanera indica que para el ingreso o salida de mercancías, deberían elaborar sin excepción, las diligencias y trámites que incidan con el denominado “Despacho Aduanal”, o sea que, cualquier individuo físico y con aptitudes morales tendrá el menester de elaborar un contrato para importación o exportación con una agencia de temas aduaneros para que le de asesoramiento en la gestión requerida ante la entidad del despacho aduanal y su representantes que siguen los lineamientos normativos que desarrollan sus actividades inherentes (Changanaqui López, 2020).

A nivel nacional, la Resolución Superintendencia N° 084-2020/SUNAT, indicó que por motivo de reforma de la LGA y su respectivo reglamento, existen artículos referidos al internamiento de mercancías al territorio, que necesitan ser precisados, rediseñándose el procedimiento de importación para el consumo de la plataforma del Sistema de Despacho Aduanero; haciéndose necesario una nueva versión de dicho procedimiento DESPA-PG.01 a fin de acondicionarla a la vigente normativa, incorporando mejoras a dicho proceso (SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 084-2020/SUNAT, 2020).

Como realidad problemática a nivel local considerando las dos variables se presentan las siguientes características: Muchas veces dificultades para programar y desarrollar las importaciones de diversos países, principalmente del país China, que no permiten una pluralidad del Comercio Internacional, considerando que los aranceles en los últimos años (promedio) han disminuido en un 50% en las naciones del primer mundo (2007, Banco Mundial).

En la aduana capitalina el despacho se expresa en oportunidades, burocratización y languidez en la atención al momento de despachar las importaciones, lo que se puede deducir que la administración en las aduanas necesita innovarse a fin que su metodología sea más “competitiva” en el entorno de la facilitación del comercio exterior.

Por lo antes expuesto, se tiene el **Problema general**: ¿Cuál es la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023? y como **problemas específicos**, tenemos: **1.** ¿Cuál es la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero anticipado en la aduana de la capital?, 2023, **2.** ¿Cuál es la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero diferido en la aduana de la capital, 2023? y **3.** ¿Cuál es la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero urgente en la aduana de la capital, 2023?.

Antes las preguntas formuladas a la problemática expuesta, esta investigación **se justifica** en la dimensión teórica ante la necesidad de conocer el desarrollo de la importación en el contexto del comercio internacional ante la administración aduanera peruana. En la esfera práctica, se entiende, en la necesidad de conocer la operatividad del régimen aduanero de importación, si ésta se aplica correctamente por los funcionarios aduaneros, y si la mercadería que ingresa a territorio aduanero, cumple los tiempos que el cliente programa y aspira. y, en lo metodológico, en la aplicación del procedimiento de investigación científica para el análisis de los dos conceptos en cuestión.

Como **Objetivo General** de la presente investigación, tenemos: Determinar la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero en la aduana de la capital, siendo los **Objetivos específicos**: **1.** Determinar la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero anticipado en la aduana de la capital, **2.** Determinar la relación del régimen aduanero de importación

con el despacho aduanero diferido en la aduana de la capital, y 3. Determinar la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero urgente en la aduana de la capital.

Planteándose las siguientes hipótesis: **Hipótesis general:** Existe relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023 y como **hipótesis específicas**, tenemos: **1.** Existe relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero anticipado en la aduana de la capital, 2023, **2.** Existe relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero diferido en la aduana de la capital, 2023 y **3.** Existe relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero urgente en la aduana de la capital, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

A **nivel nacional**, se evidencia los antecedentes descritos: Para (Changanaqui López, 2020) que se propuso el objetivo: Estudiar el efecto de la viabilidad del despacho aduanero ubicado en el comercio exterior, bajo una visión cualitativa tipo básico, con diseño de teoría fundamentada y método inductivo, con una muestra a 4 especialistas aplicando una entrevista. Concluyendo: es fundamental facilitar el despacho aduanero para así tener mayor vigencia en el comercio exterior y, por ende, favorable para el desarrollo del país.

(Zevallos, 2019) que se planteó saber la relación del régimen de importación y el despacho anticipado, aplicando la metodología de tipo aplicado, recolectando datos mediante encuestas, con el cuestionario poblacional de 80 trabajadores en la administración aduanera de Puno, teniendo como muestra a 38 trabajadores de la sección técnica aduanera. Se logró el producto de un coeficiente de correlación en 0.903, concluyendo relación positiva entre ambos términos.

(Pajuelo, 2018) que señalo como fin de estudio analizar cómo se lleva a cabo en la administración aduanera la aplicación de las llamadas Medidas de Frontera, usando una visión cualitativa con el diseño estudio de caso revisando normas y documentos acerca del tema, llegando al resultado: La autoridad ejerce una función con dos variantes diferentes, por un lado, participa en forma electrónica con el Sistema Integrado de Gestión Aduanera, y física, por otro lado, actúa INDECOPI en caso hubiese denuncia alguna, limitando así los derechos de las personas y/o instituciones. Concluyendo: Para el Ministerio Público no existe campo claro de acción.

(La Noire Nuñez, 2021) quien se refirió al DL1053, LGA, y la respuesta por qué el Perú modernizó su legislación aduanera se basa en el cumplimiento de la adopción de medidas del Acuerdo de Facilitación de la OMC; el Programa desarrollado por SUNAT, FAST (Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia), así como el paquete de disposiciones contempladas por el gobierno a fin de mejorar la competencia en el comercio exterior peruano.

A **nivel internacional**, los antecedentes de investigación a considerar son los siguientes: Para (Kholbotaev, 2023) en investigación señaló que las infracciones administrativas en la protección estatal de las fronteras de la República de Uzbekistán se dan por lo general por particulares, en precisión por circulación de

personas y vehículos en los puestos de control, entrada ilegal de personas, debido a la presencia de algunos vacíos legales en su disposición. Esta infracción, se da de igual manera a las reglas de las importaciones, almacenamiento y exportaciones de las mercancías, otros bienes y animales a través del puesto de control, y la implementación de actividades económicas y otras actividades en estas áreas. Los resultados muestran que la responsabilidad administrativa por las importaciones, almacenamiento y exportaciones de mercancías, otros bienes y animales en puestos de control por parte de particulares, así como por infringir el procedimiento para la realización de actividades económicas y otras actividades en el territorio de los retenes del Código está siendo considerada por los funcionarios del Servicio de Seguridad del Estado de Tropas Fronterizas.

(Dong, 2023) en artículo indicó que la incertidumbre de la política económica crea en las personas la incapacidad para predecir cambios, por lo que las predicciones no coinciden con los cambios reales. Para el caso de Estados Unidos este tiene un impacto perjudicial a breve plazo en la estabilidad ya que inhiben el desarrollo del comercio de importación. Desde la focalización de los consumidores, la incertidumbre política económica tiene un impacto negativo significativo en el consumo de los hogares, con una riqueza más elevada afectando la cuota de bienes importados. Llega a la conclusión que debido a las muchas guerras comerciales y hasta de intereses, hace que la incertidumbre política económica inhibirá el comercio entre países y afectará la economía mundial. Es necesario la estabilización del entorno de la política económica ya que es la base de la garantía para promover el comercio exterior del país; sin ello con el tiempo, su comercio de importación será inevitablemente suprimido, y cada país debe estabilizar adecuadamente su propia economía interna.

Como base teórica del régimen aduanero de importación tenemos: lo sustentado en el DL 809\_LA: *“Manejo que se aplica a mercancías que se hallan en autoridad de la aduana y que, por su fines y naturaleza de su acción puede ser temporal, definitivo, de perfeccionamiento o suspensivo.”*

Decisión 848, artículo 2 de CAN: *“Destinación aduanera que se aplica a las mercancías, requerido por quien declara, según la normativa aduanera comunitaria”* (Andina, Decisión 848, (2019))

Lo referido por (Stephen, 1982) quien define a los regímenes como todos aquellos principios (sobrentendido o no), normativas, reglas y/o procedimientos de elección en los cuales se unen en un punto sus expectativas, de quienes desempeñan en las relaciones internacionales, un papel en un determinado. Considera a los principios como convicción, rectitudes y causalidad; a las normas como criterios bien definidos y públicos en términos de obligaciones y derechos; a las reglas como disposiciones o supresiones puntuales para la acción, y los procedimientos de toma de decisiones como las prácticas que predominan para aplicación y toma de una decisión colectiva.

La teoría del régimen está enmarcada dentro de las relaciones internacionales donde argumenta que las instituciones o regímenes internacionales influyen el funcionamiento de los países u otros actores internacionales. El concepto de un régimen internacional es que los estados acuerdan códigos de conducta que rigen sus relaciones en áreas específicas relacionadas a política internacional. Entre ellos tenemos al Protocolo de Kyoto y Consejo de Seguridad de las NU.

Esta teoría relacionada al régimen, intenta explicar la cooperación en las relaciones internacionales al tiempo que reconoce que el mundo global es uno de anarquía<sup>1</sup>. No existe una teoría del régimen unificado. Las posiciones de realistas, liberales y constructivistas solo ofrecen respuestas individuales a la teoría del régimen. Por ejemplo, las teorías del régimen realista y liberal están de acuerdo en que los estados son actores racionales a pesar de operar en un sistema anárquico. Sin embargo, los teóricos liberales alientan la cooperación entre estados con intereses mutuos, lo que resultaría en ganancias absolutas para todos los participantes. Los teóricos realistas creen que la colaboración de un estado se basa únicamente en su ganancia.

Los regímenes son básicamente como una guía por la que los países aceptan vivir en determinados aspectos, como el comercio internacional o la diplomacia. Casi todos los estados aceptan participar en la diplomacia y en

---

<sup>1</sup> El anarquismo es una teoría y/o doctrina política donde se rechaza a la autoridad en su forma de organización tanto económica, política o social. Deriva del griego anarchos (sin autoridad), y señala que un poder organizado mediante individuo o grupo, así como norma o institución, es un sistema de dominación que perjudica y hay que acabar con ello.



instituciones internacionales como las Naciones Unidas. El ambiente internacional consiste en una anarquía dominada por estados sin autoridad superior o juez para garantizar que los estados hagan lo que se supone que deben hacer y no actúen injustamente. Hay tres enfoques principales para la teoría del régimen, los cuales están basados en basado en intereses, el poder y el conocimiento. Deduciéndose de las referencias teóricas las siguientes dimensiones:

1. Destino aduanero, es requerido mediante declaración aduanera por quienes despachan en aduanas u otras personas jurídicamente autorizadas. 2. Mercancía, son los artículos, productos, efectos y demás bienes, aun cuando las normativas lo consideren propios o incoercibles a posesión personal y, 3. Operación, son los despachos de aduana, transporte o su representación, etc. realizada por personas naturales o jurídicas interviniente o favorecida, por sí o por otro, en el régimen aduanero previsto en la LGA sin excepción alguna SUNAT (2019).

La base teórica para efectos de descripción de la variable despacho aduanero, tenemos a los autores siguientes: (Valdivia, 2016) El despacho aduanero es:

... las gestiones necesarias para dar lugar al ingreso de la mercancía en zona de aduana de la comunidad, debe contemplar una declaración sumaria, la que se formalizará en la aduana de ingreso. Los funcionarios de aduana pueden consentir que se deje la declaración sumaria en otra aduana. La declaración es mostrada antes que la mercancía ingrese a una zona, la cual se empleará varios ordenamientos en el tiempo determinado que las normas relativas observen dichas situaciones, así como las exigencias que debe mostrar la declaración en mención.

Se hará uso de los ordenamientos del comité para instaurar la agrupación de datos. La declaración será manejada como técnica de método de datos. La declaración será mostrada por quienes ingresen la mercancía a la zona aduanera. La aduana de ingreso dispondrá si puede presentarse de una declaración sumaria. En particular para este caso, la declaración sumaria contendrá datos necesarios. (pp. 379-382).

El despacho aduanero se realiza en tres modalidades, que en esta oportunidad son consideradas sus dimensiones: 1. Anticipado: Dentro del período de treinta (30) días calendarios precedentemente del arribo del medio de tránsito; 2. Diferido: Dentro del período de hasta quince (15) días calendarios iniciados desde el día siguiente de la culminación de la descarga; y 3. Urgente: Dentro del plazo que determine el Reglamento.

Para el caso del numeral 1), las mercancías llegarán en un período de hasta treinta (30) días calendarios, iniciados desde el siguiente día de la inscripción de la declaración. Culminado el período, las mercancías se tratarán a despacho diferido, excepción de casos imprevistos o de fuerza mayor, con acreditación apropiada ante la Administración Aduanera, según lo establecido en la normativa reglamentaria. Culminado el período señalado del numeral 2), las mercancías entran en abandono legal y solo podrán ser tratados de acuerdo a los regímenes aduaneros señalados en el Reglamento (SUNAT, 2019).

Según (Cajape & Asanza, 2016), define el despacho aduanero como un proceso que informa, primero, la venida del medio de transporte, para que, posteriormente, sea registrado en el sistema asignando el aforo correspondiente. Luego, indicar el pago de impuestos, que luego será clasificado para que un funcionario aduanero se haga cargo.

Según (Cosio, 2017), en concordancia con el derecho aduanero, los TLCs. Prestan atención especial a los procedimientos aduaneros ante la urgencia de agilizar el comercio internacional por lo que debe desaduanar las mercancías en el lugar de arribo, para luego definirse la modalidad de entrega, todo en función de agilizar el trámite de importación.

El sistema legal vigente, tanto en el contorno de las importaciones como de las exportaciones, nos referencia que las mercancías que salen o se internan del territorio, están sujetas a los trámites aduaneros respectivos, por lo que deben estar sometidas al control aduanero. El Estado faculta a SUNAT, como responsable de efectuar dicha acción y en consecuencia ejercer su facultad de la recaudación fiscal, tal como ocurre en el caso del régimen importación para el consumo. La recaudación de tributos aduaneros efectuado por SUNAT, también incluye tributos internos, que pueden tener la condición de impuestos directos e indirectos, y que,

en su totalidad, coadyuvan de modo necesario a sostener y atender, las prioridades de la sociedad.

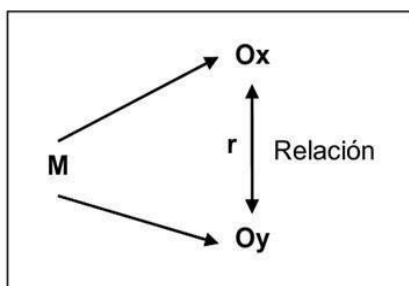
### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de enfoque Cuantitativo y según lo señalado por (Hernández, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) se usó “el recolectar datos a fin de saber la hipótesis, en función de la medida numérica y del análisis estadístico, para conocer modelos en la conducta y probar teorías”, con un nivel Descriptivo Correlacional porque, también, calculó el grado que se asocia entre las variables régimen aduanero de importación y despacho aduanero, es decir, efectuó la cuantificación desde el punto de vista si están relacionados entre ambos, como lo indica Hernández et al. (2014) “Los estudios de correspondencia o correlacionales calculan el grado de asociatividad para esas dos o más variables”. Además, considerando el método hipotético deductivo y enfoque cuantitativo.

Asimismo, según (Vara, 2012) el tipo de Investigación es Básico debido a su intención es crear nuevas formas de entender los conceptos de estudio, para obtener calidad en los resultados en el cometido de los colaboradores en las empresas; lo que podrá permitir contribuir para solucionar aspectos del problema planteado.

Este estudio tuvo como táctica un diseño no experimental, en tanto se prestó atención a la manifestación en su estado primigenio sin efectuar el manipular de variables para luego examinarlos como señala Hernández et al. (2006, p 204), a ello, en un período dado, debiendo ser transeccional o transversal. Siendo su diagrama:



Dónde:

Ox: régimen aduanero de importación

Oy: despacho aduanero

r: Relación entre las variables.

### **3.2. Variables y operacionalización**

Lo indicado por Vara (2012) la operacionalización conceptualiza las gestiones para hacer el manipuleo las variables, otorgando valor a un pensamiento para poder describir los hechos de medidas.

#### **Variable régimen aduanero de importación**

“Manejo que se aplica a mercancías que se hallan en autoridad de la aduana y que, por su fines y naturaleza de su acción puede ser temporal, definitivo, de perfeccionamiento o suspensivo.” D.L.809.

#### **Dimensiones:**

1. Destino aduanero, es requerido a través de declaración aduanera por quienes despachan en aduana o demás personal jurídicamente autorizadas. 2. Mercancía, son los artículos, productos, efectos y demás bienes, aun cuando las normativas lo consideren propios o incoercibles a posesión personal y, 3. Operación, son los despachos de aduana, transporte o su representación, etc. realizada por personas naturales o jurídicas interviniente o favorecida, por sí o por otro, en el régimen aduanero previsto en la LGA sin excepción alguna SUNAT (2019).

#### **Variable Despacho aduanero**

Según Cajape y Asanza (2016), define el despacho aduanero como un proceso que informa, primero, la venida del medio de transporte, para que, posteriormente, sea registrado por el sistema asignando el aforo correspondiente. Luego, indicar el pago de impuestos, que luego será clasificado para que un funcionario aduanero se haga cargo.

#### **Dimensiones:**

1. Anticipado: Dentro del período de treinta (30) días calendarios precedentemente del arribo del medio de tránsito; 2. Diferido: Dentro del período de hasta quince (15) días calendarios iniciados desde el día siguiente de la culminación de la descarga; y 3. Urgente: Dentro del plazo que determine el Reglamento.

### **3.3. Población muestra y muestreo**

El grupo de nuestra población lo compone 60 colaboradores de la aduana de la capital de la sección técnica aduanera Ríos (2017). Con el criterio de inclusión de sólo operadores y auxiliares de aduanas y la exclusión de agentes de aduanas.

### **3.3.1. Muestra**

Una reducida agrupación de elementos de un conjunto poblacional es la muestra, donde se estudian tipologías particulares, generalmente –no necesariamente con la intención de inferir tales tipologías a toda la población. Para el particular, hablamos de muestras representativas y los elementos (Ríos, 2017) Siendo este caso censal, es decir, los 60 colaboradores entre operadores y auxiliares de aduanas.

### **3.3.2. Muestreo**

Fue no probabilísticos porque no se hizo aleatoriamente, puesto que, se creó según lo establecido por el estudioso. De acuerdo con Etikan & Bala (2017). Siendo la **unidad de análisis** los colaboradores.

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Como técnica manejada fue la encuesta, y el cuestionario, el instrumento usado; lo que nos permite lograr información inmediata o primaria de la unidad de análisis. El cuestionario es una herramienta documental escrita elaborada anticipadamente respecto a la relación de los indicadores de cada variable y así cada indicador se transforma en pregunta. Además, se usará una prueba piloto para establecer la seguridad del instrumento vía los coeficientes de confiabilidad alfa de Cronbach.

La validación del instrumento fue hecha por 3 expertos. Martínez y March (2016) es la cualidad para medir rasgos y características que la mayor certeza del mismo.

Para la variable régimen aduanero de importación el resultado fue de 0,868; dentro del rango entre el 0.81 a 1,00 de modo que, el instrumento es de muy alta confiabilidad, principalmente en 11 Ítems (Anex. 5).

Para la variable despacho aduanero el resultado fue de 0,823; dentro del rango el 0.81 a 1,00 por lo que, el instrumento tiene muy alta confiabilidad, centrándose en 11 Ítem (Anex. 5).

## **3.5. Procedimiento**

Una vez realizado el identificar, conceptualizar y operacionalizar de las variables requeridas y definidos estos indicadores, de igual manera el diseño y tipo de investigación, las unidades o modelos de análisis convenientes al problema de estudio; se empieza la elección de la mejor técnica y herramienta

de investigación según la naturaleza del problema.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Los productos emanados fueron procesados y examinados a través de programas sistematizados. Se empleará un análisis descriptivo sobre las respuestas de cada pregunta, como un estudio inferencial para demostrar las hipótesis.

### **3.7. Aspectos éticos**

**Plagio de la información:** La información siguiente fue elaborada respetando los derechos de autoría en los diferentes artículos de investigación y tesis.

**Código de ética de confidencialidad:** En cuanto a la información brindada en cada entrevista, se respetó los datos recolectados no aptos para la difusión de la investigación presentada.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis descriptivo

#### Variab. régimen aduanero de importación

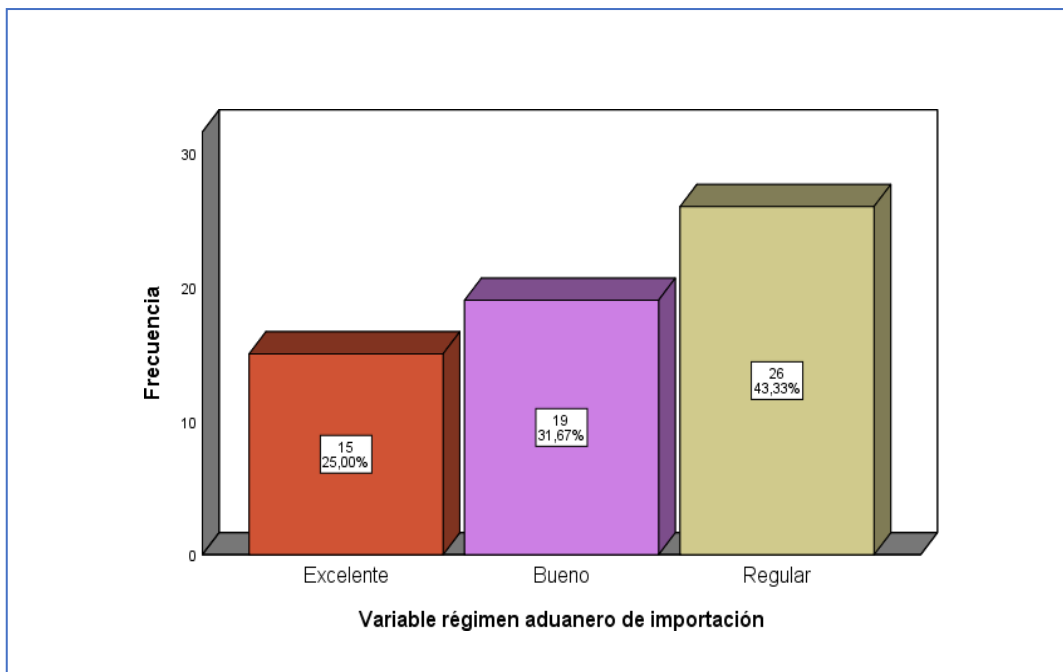
Tab. 1

*Explicación de variable régimen aduanero de importación*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excelente	15	25,0	25,0	25,0
	Bueno	19	31,7	31,7	56,7
	Regular	26	43,3	43,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 1

*Variable régimen aduanero de importación*



#### Comentario

De 60 colaboradores el 25,0% del régimen aduanero de importación es excelente, el 31,7% (19) lo consideran bueno y 43,3% (26) lo consideran regular, reflejando que la importación regular.



## Variable despacho aduanero

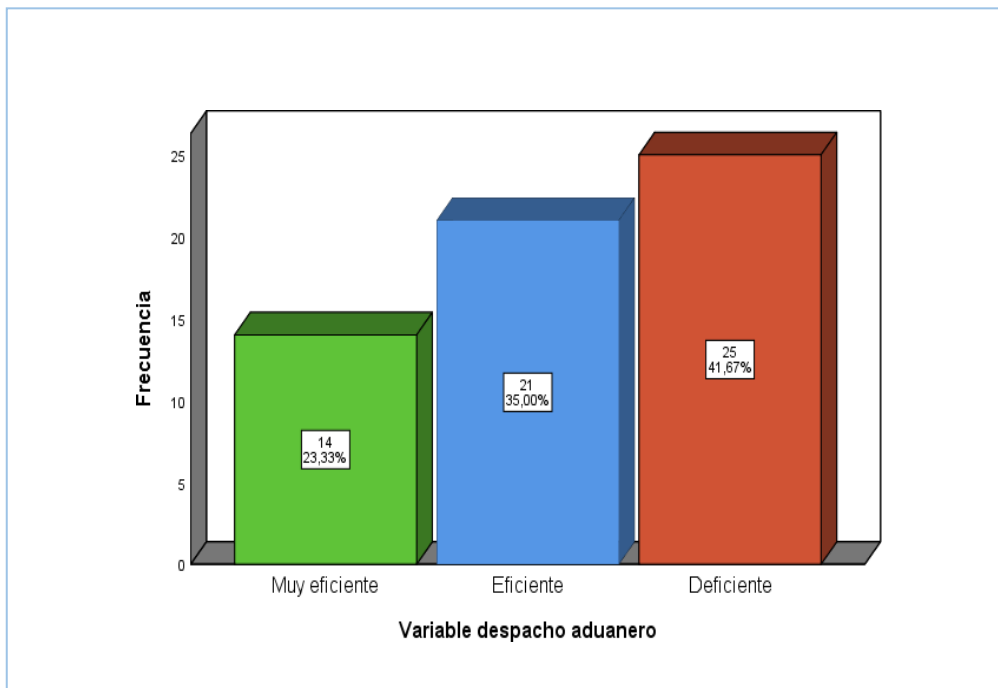
**Tabla 2**

*Explicación de la variable despacho aduanero*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy eficiente	14	23,3	23,3	23,3
	Eficiente	21	35,0	35,0	58,3
	Deficiente	25	41,7	41,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Variable despacho aduanero*



Analizamos

De 60 colaboradores el 23,3% el despacho aduanero es muy eficiente, mientras que 35,0% (21) lo consideran eficiente y 41,7% (25) lo consideran deficiente, reflejando que el despacho aduanero es deficiente.

## Tablas cruzadas

### Objetivo General

Determinar la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023.

**Tabla 3**

*Régimen aduanero de importación \* despacho aduanero tabulación cruzada*

		Variable despacho aduanero			Total	
		Anticipado	Diferido	Urgente		
Variable régimen aduanero de importación	Excelente	Recue.	13	2	0	15
		% del total	21,7%	3,3%	0,0%	25,0%
	Bueno	Recue.	1	18	0	19
		% del total	1,7%	30,0%	0,0%	31,7%
	Regular	Recue.	0	1	25	26
		% del total	0,0%	1,7%	41,7%	43,3%
Total	Recue.	14	21	25	60	
	% del total	23,3%	35,0%	41,7%	100,0%	

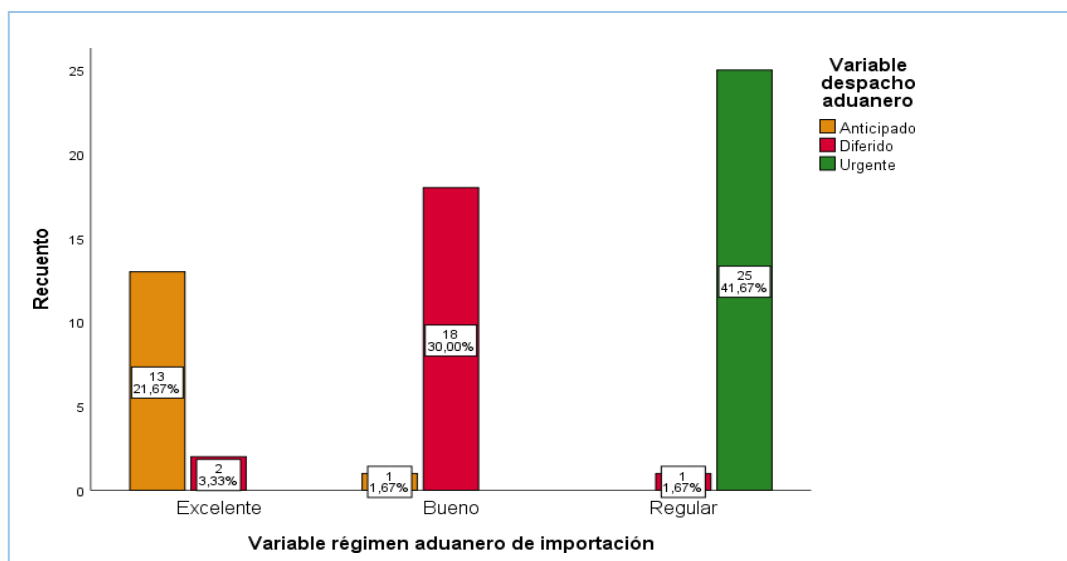
**Tabla 4**

*Medidas simétricas de las variables*

		Valores	Signific. Aprox.
Nominal x Nominal	Coeficien. de contingen	,784	,000
N de casos válidos		60	

**Figura 3**

*Régimen aduanero de importación \* despacho aduanero tabulación cruzada*



**Interpretación:**

Analizamos que 25,0% estuvo con un nivel del régimen aduanero de importación excelente, en tanto 31,7% estuvo bueno; un 43,3% estuvo regular, asimismo, la Variable despacho aduanero fue; 23,3% anticipado, 35,0% diferido y 41,7% urgente respectivamente. La significancia fue menos de 0.05 (0.000) admitiéndose la hipótesis alterna. Hay conexión positiva considerable en la correspondencia entre régimen aduan. de importación y el despa. aduanero por el coeficiente de contingencia es 0.784.

**Objetivo específico 01**

Determinar la relación del régimen aduanero de importación con el despa. aduanero anticipado en la aduana de la capital, 2023.

**Tabla 5**

*Régimen aduanero de importación \* D.A. anticipado tabulación cruzada*

		Anticipado			
		Medio de transporte	Exigibles por la Aduana	Total	
Variable régimen aduanero de importación	Excelente	Recuento	12	3	15
		% del total	20,0%	5,0%	25,0%
	Bueno	Recuento	2	17	19

		% del total	3,3%	28,3%	31,7%
	Regular	Recuento	14	12	26
		% del total	23,3%	20,0%	43,3%
Total		Recuento	28	32	60
		% del total	46,7%	53,3%	100,0%

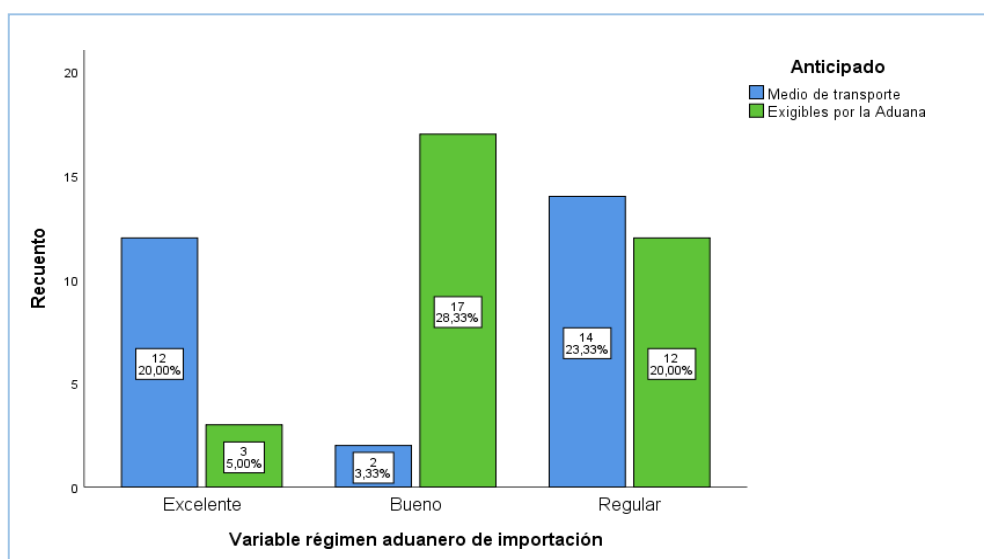
**Tabla 6**

*Medidas simétricas Régimen aduanero de importación \* DA anticipado*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,772	,000
N de casos válidos		60	

**Figur. 4**

*Régimen aduanero de importación \* D.A. anticipado tabulación cruzada*



**Interpretación:**

Analizamos que 25,0% estuvo con un nivel del régimen aduanero de importación excelente, en tanto 31,7% estuvo bueno; un 43,3% estuvo regular, asimismo, la dimensión anticipada de la variable despacho aduanero fue; 46,7% Medio de transporte y 53,3% Exigibles por la Aduana respectivamente. La significancia fue menos de 0.05 (0.000) admitiéndose la hipótesis alterna. Hay conexión positiva considerable en la correspondencia entre régimen aduan. de importación y el despa. aduanero anticipado por el coeficiente de contingencia es 0.772.

## Objetivo específico 02

Determinar la relación del régimen aduanero de import. con el despa. aduanero diferido en la aduana de la capital, 2023.

**Tabla 7**

*Régimen aduanero de importación \* D.A. diferido tabulación cruzada*

Variable régimen aduanero de importación			Diferido			Total
			Término de la descarga	Tipo de régimen	Carga del importador	
Variable régimen aduanero de importación	Excelente	Recuento	14	1	0	15
		% del total	23,3%	1,7%	0,0%	25,0%
	Bueno	Recuento	3	10	6	19
		% del total	5,0%	16,7%	10,0%	31,7%
	Regular	Recuento	0	6	20	26
		% del total	0,0%	10,0%	33,3%	43,3%
Total	Recuento	17	17	26	60	
	% del total	28,3%	28,3%	43,3%	100,0%	

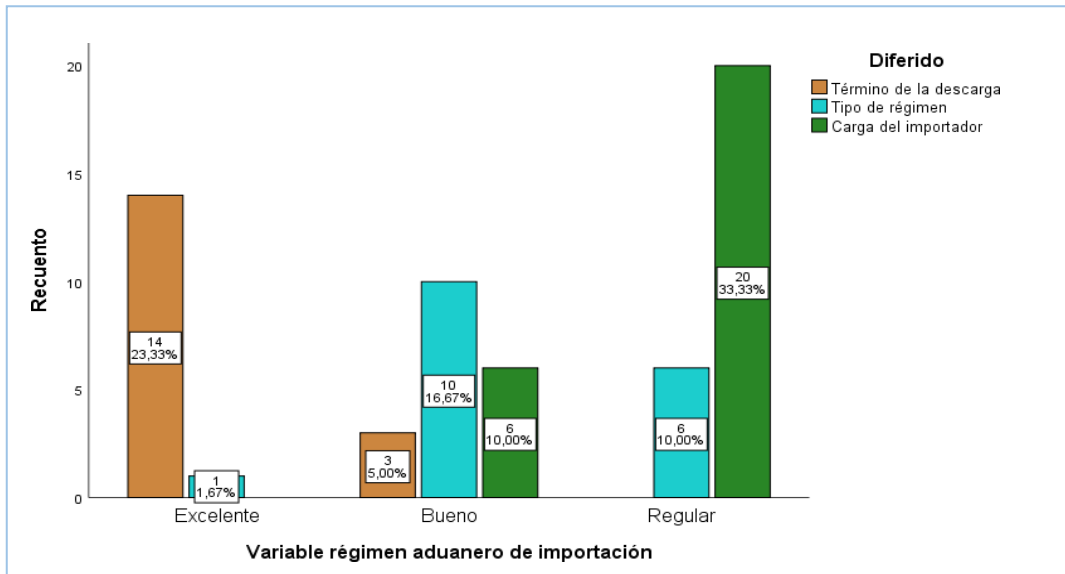
**Tabla 8**

*Medidas simétricas Régimen aduanero de importación \* DA diferido*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficien. de contingen.	,679	,000
N de casos válidos		60	

**Figura 5**

*Régimen aduanero de importación \* D.A. diferido tabulación cruzada*



**Interpretación:**

Analizamos que 25,0% estuvo con un nivel del régimen aduanero de importación excelente, en tanto 31,7% estuvo bueno; un 43,3% estuvo regular, asimismo, la dimensión diferida de la variable despacho aduanero fue; 28,3% Término de la descarga, 28,3% Tipo de régimen y 43,3% Carga del importador respectivamente. La significancia fue menos de 0.05 (0.000) admitiéndose la hipótesis alterna. Hay conexión positiva considerable en la correspondencia entre régimen aduanero de importación y el despacho aduanero diferido por el coeficiente de contingencia es 0.679.

**Objetivo específico 03**

Determinar la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero urgente en la aduana de la capital, 2023.

**Tabla 9**

*Régimen aduanero de importación \* D.A. urgente tabulación cruzada*

		Urgente		Total
		Carga de urgencia	Envíos de urgencia	
Variable régimen aduanero de importación	Excelente	Recuen. 12	3	15
		% del total 20,0%	5,0%	25,0%

	Bueno	Recuen.	7	12	19
		% del total	11,7%	20,0%	31,7%
	Regular	Recuen.	8	18	26
		% del total	13,3%	30,0%	43,3%
Total		Recuen.	27	33	60
		% del total	45,0%	55,0%	100,0%

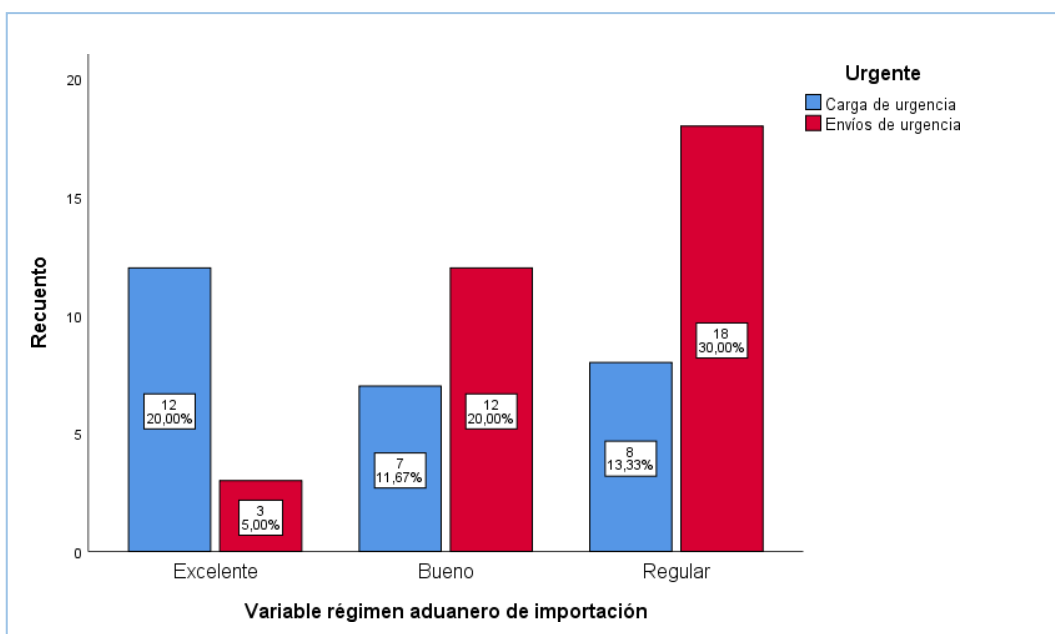
**Tabla 10**

*Medidas simétricas Régimen aduanero de importación \* DA urgente*

		Valores	Significa. Aprox.
Nominal por Nominal	Coeficien. de contingen.	,779	,007
N de casos válidos		60	

**Figur. 6**

*Régimen aduanero de importación \* D.A. urgente tabulación cruzada*



**Interpretación:**

Analizamos que 25,0% estuvo con un nivel del régimen aduanero de importación excelente, en tanto 31,7% estuvo bueno; un 43,3% estuvo regular, asimismo, la dimensión urgente de la variable despacho aduanero fue; 45,0% Carga de urgencia y 55,0% Envíos de urgencia respectivamente. La significancia fue menos de 0.05 (0.007) admitiéndose la hipót. alterna. Hay conexión positiva considerable en la

correspondencia entre régimen adua. de importación y el despa. aduanero urgente por el coeficiente de contingencia es 0.779.

## 4.2 Resultado Inferencial

**Tabl 11**

*Prueb. de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Variable régimen aduanero de importación	,276	60	,000	,778	60	,000
Variable despacho aduanero	,266	60	,000	,787	60	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Las dos variab. no demuestran una tendencia a una distrib. normal resultando una prueba estadística no paramétrica, se hará uso el estadístico Rho Spearman, debido al valor de  $p < 0,050$  obtenido para la significancia de las variables.

### 4.2. 1. Hipótesis general

**H<sub>0</sub>**: No existe relación del régimen aduanero de import. con el despa. aduanero en la aduana de la capital, 2023

**H<sub>1</sub>**: Existe relación del régimen aduanero de importa. con el despa. aduanero en la aduana de la capital, 2023

Grado de significan.:  $\alpha = 0.05$

Regla de decisión.:  $p \geq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula H<sub>0</sub>

$p \leq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis alterna H<sub>1</sub>

**Tabl. 12**

*Coeficiente de correlación entre régimen aduanero de importación y despacho aduanero*



		Variable régimen		
			aduanero de importa.	Variable despa. aduanero
Rho de Spearman	Variable régimen aduanero de importación	Coeficien. de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	,955** ,000
		N	60	60
	Variable despacho aduanero	Coeficien. de correlación Sig. (bilateral)	,955** ,000	1,000 .
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Muestra una correspondencia positiva “muy fuerte” entre Variable régimen aduanero de importación y la Variable despa. aduanero en la aduana de la capital, 2023 con un coeficien. de correla. de 0.955 y una Sig. Bilateral de 0,000 < 0,05, admitiéndose la hipót. alterna.

#### 4.2.2. Hipótesis Específica

##### Hipót. Específ. 01

**H<sub>0</sub>:** No existe relación del régimen aduanero de importación con el despa. aduanero anticipado en la aduana de la capital, 2023

**H<sub>1</sub>:** Existe relación del régimen aduanero de importación con el despa. aduanero anticipado en la aduana de la capital, 2023

Grado de significan.:  $\alpha = 0.05$

Regla de decisión.:  $p \geq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula  $H_0$

$p \leq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis alterna  $H_1$

##### Tabl. 13

*Coeficiente de correlación entre régimen aduanero de importación y despacho aduanero anticipado*

		Variable régimen aduanero de importación		
			Anticipado	
Rho de Spearman	Variable régimen aduanero de importación	Coeficien. de correla. Sig. (bilateral)	1,000 .	,889 ,000

	N	60	60
Anticipado	Coeficien. de correla.	,089	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60

Observamos una relación positivo fuerte entre Variable régimen aduanero de importación y la dimensión despacho aduanero anticipado en la aduana de la capital, 2023 con un coeficien. de correla. de 0.889 y una Sig. Bilateral de 0,000 < 0,05, admitiéndose la hipótesis alterna.

### Hipótesis Específica 02

**H<sub>0</sub>:** No existe relación del régimen aduanero de importación con el despa. aduanero diferido en la aduana de la capital, 2023

**H<sub>1</sub>:** Existe relación del régimen aduanero de importación con el despa. aduanero diferido en la aduana de la capital, 2023

Grado de significan.:  $\alpha = 0.05$

Regla de decisión.:  $p \geq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula  $H_0$

$p \leq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis alterna  $H_1$

### Tabla 14

*Coeficiente de correlación entre régimen aduanero de importación y despacho aduanero diferido*

		Variable régimen aduanero de importación		Diferido
Rho de	Variable régimen aduanero	Coeficien. de correla.	1,000	,779**
Spearman	de importación	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Diferido	Coeficien. de correla.	,779**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Observamos una relación positivo fuerte entre Variable régimen aduanero de importación y la dimensión despacho aduanero diferido en la aduana de la capital,

2023 con un coeficien. de correlac. de 0.779 y una Sig. Bilateral de 0,000 < 0,05, admitiéndose la hipót. alterna.

### Hipótesis Específica 03

**H<sub>0</sub>:** No existe relación del régimen aduanero de importación con el despa. aduanero urgente en la aduana de la capital, 2023.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación del régimen aduanero de importación con el despa. aduanero urgente en la aduana de la capital, 2023.

Grado de significan.:  $\alpha = 0.05$

Regla de decisión.:  $p \geq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula  $H_0$

$p \leq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis alterna  $H_1$

### Tabla 15

*Coeficiente de correlación entre régimen aduanero de importación y despacho aduanero urgente*

		Variable régimen aduanero de importación		
			Urgente	
Rho de	Variable régimen	Coeficiente de correlación	1,000	,657**
Spearman	aduanero de importación	Sig. (bilateral)	.	,005
		N	60	60
	Urgente	Coeficiente de correlación	,657**	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Apreciamos Sig. Bilateral de 0,005 < 0,05 y un coeficien. de correla. de 0.657, existiendo un enlace positivo considerable entre la variable régimen aduanero de importación y la dimensión despacho aduanero urgente en la aduana de la capital, 2023.

## V. DISCUSIÓN

Concordando con lo obtenido planteamos:

Para la hip. Gener. Resulto una conexión positiva muy fuerte entre régimen aduanero de importa. y despa. aduanero en la aduana de la capital, 2023, con un coeficien. de correla. de 0.955 y una Sig. Bilateral de  $0,000 < 0,05$ , admitiéndose la hipótesis alterna. Al igual que, Changanquí López (2020) quien aseveró la necesidad del reconocimiento del despacho aduanero para el desarrollo del flujo comercial entre países.

Que se fundamente en el DL 809, que indicó que toda mercancía presente en territorio aduanero está supeditado a la autoridad aduanera considerando el tiempo definido para el depósito de la misma. Que, la decisión 848, en su artículo segundo de CAN: *“Destinación aduanera que se aplica a las mercancías, requerido por quien declara, según la normativa aduanera comunitaria”* (Andina, Decision 848, (2019))

Considerando la hip. Espec. 1 se mostró un enlace positivo fuerte entre régimen aduanero de importa. y despa. aduanero anticipado en la aduana de la capital, 2023 con un coeficien. de correla. de 0.889 y una Sig. Bilateral de  $0,000 < 0,05$ , admitiéndose la hipótesis alterna. Como logro, Zevallos (20219) en análisis realizado con un coeficiente de correlación en 0.903, resolviendo así el enlace de sus conceptos de estudio.

Comentado por Stephen (1982) al definir que la orientación y normatividad de los regímenes respecto a las relaciones comerciales internacionales tiene clara predominancia de la decisión política de las naciones donde los estados acuerdan códigos de conducta que rigen sus relaciones en áreas específicas relacionadas a política internacional. Entre ellos tenemos al Protocolo de Kyoto y Consejo de Seguridad de las NU.

En relación a la hip. Espe. 2 existió una asociación positiva fuerte entre régimen aduanero de import. y despa. aduanero diferido en la aduana de la capital, 2023 con un coeficien. de correla. de 0.779 y una Sig. Bilateral de  $0,000 < 0,05$ , admitiéndose la hipótesis alterna. Tal como, Kholbotaev (2023) refirió al indicar que la función de atención en la aduana se realiza de acuerdo al Código Aduanero con

el servicio de las tropas de frontera tanto para las importaciones, almacenamiento y exportaciones de mercancías, etc.

Explicado por (Valdivia, 2016) al considerar a el despacho aduanero como un procedimiento que empieza con una presentación sumaria que los funcionarios organizan tomando tiempos y normas que las circunstancias exigen, donde la data es sumamente importante respecto a los antecedentes presentes respecto a la organización o persona inmersa. Solo así se ejecuta la atención en las aduanas.

Respecto a la hip. Esp. 3 se presentó una Sig. Bilateral de  $0,005 < 0,05$  y un coeficien. de correla. de 0.657, existiendo un eslabón positivo considerable entre régimen aduanero de importación y la dimensión despacho aduanero urgente en la aduana de la capital, 2023. Que, Dong (2023) señaló en relación a la incertidumbre económica que afecta disposiciones de frontera y de aduana al reflejarse en el flujo comercial que se produce en el mercado externo donde participan las naciones. Últimamente, en disputas llamadas guerras comerciales entre grandes potencias de occidente y oriente.

Presentado por Cosio (2017) respecto al derecho aduanero, planteado de acuerdo a un sistema legal que debe agilizar el comercio internacional por lo que debe desaduanar las mercancías en el lugar de arribo, para luego definirse la modalidad de entrega, todo en función de agilizar el trámite de importación. Al respecto el Estado faculta a SUNAT, como responsable de efectuar dicha acción y en consecuencia ejercer su facultad de la recaudación fiscal, tal como ocurre en el caso del régimen importación para el consumo.

Análisis, en general, que manifiesta fortalezas y debilidades, estando en las primeras el aportar un estudio que puede contribuir en llenar la ausencia de información y conocimientos sobre los dos conceptos tratados que presentan pocos tratamientos. Teniendo en cuenta el aumento de las actividades de flujo comercial entre países de distintas latitudes.

En el orden de lo segundo, debilidades, es notorio la ausencia de análisis sobre la temática constatado en el trabajo del estado del arte tan imprescindible en todo rastreo, sobre todo en el contexto nacional visto en repositorios y base de datos visitados en el proceso realizado.

## **VI. CONCLUSIÓN**

Concluyendo:

1ero.- Se halló la conexión positiva entre régimen aduanero de importa. y el despa. aduanero por el coeficien. de contingenc. es 0.784 y la significancia de 0.05 (0.000), mostrado en las tablas 3 y 4 y figura 3, en relación al O. G.

2do.- Se logró afirmar la conexión positiva entre régimen aduanero de importa. y el despa. aduanero anticipado por el coeficien. de contingenc. es 0.772 y la significancia de 0.05 (0.000), presentado en las tablas 5 y 6 figura 4, respecto al O. E. 1.

3ero.- Se obtuvo la conexión positiva entre régimen aduanero de importa. y el despa. aduanero diferido por el coeficien. de contingenc. es 0.679 y la significancia de menos de 0.05 (0.000), manifestado en las tablas 7 y 8 figura 5, en concordancia con el O. E. 2.

4to.- Se consiguió la asociación entre régimen aduanero de importa. y el despa. aduanero urgente por el coeficien. de contingenc. es 0.779 y la significancia de menos de 0.05 (0.007), respondido en las tablas 9 y 10 y figura 6, enunciado en el O. E. 3.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Primero. – A la SUNAT, disponga eventos de capacitación para su personal y representantes de empresas sobre la temática de régimen aduanero y despacho aduanero.

Segundo. – A la oficina de la Aduana de Lima, realice supervisiones inopinadas en las zonas de control revisando acciones de cumplimiento de régimen aduanero y despacho aduanero

Tercero. – A la CCL - Cámara de Comercio de Lima, coordine con las empresas dedicadas en la importación y exportación actividades que refuercen el conocimiento de actividades en aduanas

Cuarto. – A las empresas, desarrollen alianzas que les permita repotenciar sus actividades aduaneras.

## REFERENCIAS

- Adex. (10 de Octubre de 2022). *Las importaciones en Perú: Aportes y riesgos*.  
Obtenido de <https://adex.edu.pe/nota/las-importaciones-en-peru-aportes-y-riesgos>
- Alaminos Chica, A., & Santacreu Fernandez, O. (2011). La integración cultural y social en las migraciones intraeuropeas. *Migraciones (30)*, 13-42.
- Alan, W., & Di Ubaldo, M. (2020). Reglamentación comercial internacional y creación. *IZA World of Labor*, 1.
- Almena, F. (17 de Enero de 2022). *Las cifras comerciales UE-Reino Unido confirman que el acuerdo sobre el Brexit ha sido muy negativo para la industria textil*. Obtenido de Noticiero Textil:  
<https://noticierotextil.net/economia/las-cifras-comerciales-ue-reino-unido-confirman-que-el-acuerdo-sobre-el-brexit-ha-sido-muy-negativo-para-la-industria-textil/>
- Andina, C. (26 de Julio de 2019). *Decision 848*. Obtenido de [http://www.sice.oas.org/trade/JUNAC/Decisiones/DEC848\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/trade/JUNAC/Decisiones/DEC848_s.pdf)
- Antonio, H. S. (s/f). Los regímenes aduaneros en la nueva Ley General de Aduanas. *s/n*, 323-358.
- Antonio, L. N. (30 de abril de 2021). *¿Por qué cambió la legislación aduanera en el Perú?* Obtenido de <file:///C:/Users/lilia/OneDrive/Documentos/UNIV.CESAR%20VALLEJO/2023/Desarrollo%20del%20Trabajo%20de%20investigaci%C3%B3n/Tesis/5296-Texto%20del%20art%C3%ADculo-19498-1-10-20210802.pdf>
- APCI, A. P. (s/a). *Diccionario, glosario y términos*.  
[http://portal.apci.gob.pe/gestion/Attach/Diccionario\\_Terminos\\_17052016.pdf](http://portal.apci.gob.pe/gestion/Attach/Diccionario_Terminos_17052016.pdf)
- Arias Gonzales, J. (5 de Noviembre de 2022). *Conceptos básicos investigación descriptiva*. <https://es.linkedin.com/pulse/qu%C3%A9-es-la->



investigaci%C3%B3n-descriptiva-investigador-  
cient%C3%ADfico?trk=pulse-article

Arias Razzo, F. R. (12 de Junio de 2021). *El concepto de «régimen aduanero» en la Ley General de Aduanas y su Reglamento*. [https://ius360.com/el-concepto-de-regimen-aduanero-en-la-ley-general-de-aduanas-y-su-reglamento/#\\_ftn1](https://ius360.com/el-concepto-de-regimen-aduanero-en-la-ley-general-de-aduanas-y-su-reglamento/#_ftn1)

Benito, R. (2020). Brexit, IVA y Aduanas: ¿Estamos preparados? *KPMG Tendencias*, <https://www.tendencias.kpmg.es/2020/11/brexit-iva-y-aduanas-estamos-preparados/>.

Buendía, R. R. (2009). *Manual de Importación y Exportación - TLC's*. Lima: Entrelíneas SRL.

Bustillo, R. (2000). *Comercio Exterior - Materia y Ejercicios*. Gipuzkoa: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

Cajape, J. Asanza, K. (2016): "Actualización de procesos para el trámite de declaraciones aduaneras anticipadas en el Distrito Guayaquil Marítimo SENAE", *Revista Caribeña de Ciencias Sociales* (septiembre 2016). Recuperado de : <http://www.eumed.net/rev/caribe/2016/09/senae.html>  
<http://hdl.handle.net/20.500.11763/CARIBE-2016-09-senae>

Cabello Perez, M., & Cabello Gonzales, J. (2014). *Las aduanas y el comercio internacional*. Madrid: Esic Editorial.

Cosio, J. (2017). *Curso de derecho aduanero*. Lima-Perú: EDITORIAL Jurista Editores

Changanaqui Lopez, Ulises Jeronimo Ysrael (2020) *Facilitación en el despacho aduanero marítimo del callao y el comercio exterior del Perú 2017*  
Recuperado de: <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/4493>

Darleys Guerra, G. T. (Abril de 2020). *La importación en la República de Panamá*. Obtenido de Semilla Científica:  
<https://repositorio.umecit.edu.pa/bitstream/handle/001/4736/Revista->

Semilla-Cient%C3%ADfica-417-436%20-%20copia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dayana, Z. M. (2015). *Análisis del control aduanero en el paso fronterizo de San Lorenzo - Tumaco (Departamento de Nariño)*.

<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/556/1/ZAMBRANO%20MONTANO%20INES%20DAYANA.pdf>

Deza Villasanz, R. (2019). *Derecho aduanero - Vertiente tributaria y penal*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.

*Diccionario de Términos de Comercio*. (Noviembre de 2003).

<https://www.eafit.edu.co/programas-academicos/pregrados/negocios-internacionales/acerca-programa/Documents/glosario-de-comercio-exterior.pdf>

Dong, J. (2023). Research on Economic Policy Uncertainty and Import Trade. *Frontiers in Business, Economics and Management* , 235-238.

Dussort, M. N. (2022). Los condicionantes domésticos y sistémicos en la relación entre India y Venezuela en el siglo XXI. *Cuadernos de Política Exterior Argentina (Nueva Época)*, 49-70.

El Peruano. (27 de Junio de 2008). *Normas Legales*.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01053.pdf>

Embajada Británica, M. (Enero de 21 de 2020). *Futura relación comercial Reino Unido-UE*. Preguntas más frecuentes de las empresas españolas.

Exterior, S. d. (2022). *Decision 574 Regimen Andino sobre Control Aduanero*.

<http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec574s.asp>

Fazio Vengoa, H. (1986). Los factores externos en la política internacional contemporánea: material para discusión. *Colombia Revistas Uniandes*, s/p.

Fjelstul, J. C. (2023). The political economy of noncompliance in customs unions. *Journal of Theoretical Politics*, 31-57.

Flores, Y. (19 de Marzo de 2023). La República, Bolivia. *Caneb: Conflicto social en Perú es la principal causa para la caída en las exportaciones*, págs. <https://www.la-razon.com/economia/2023/03/19/caneb-conflicto-social-en-peru-es-la-principal-causa-para-la-caida-en-las-exportaciones/>.

Frida, O. M. (Febrero de 2015). *Regímenes Aduaneros. Medición de costos y riesgos en su aplicación*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/13960/frida%20ortega%20moreno.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

H., L. C. (2006). Morgenthau: ¿El Maquiavelo de la política internacional? *Oasis* N° 12, 253-269.

Hernández, R, Fernández, C y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6 ed.). México: MC Graw Hill. D.L. 809

Ivonne, Z. T., & Paz Castro, I. (2020). Las Aduanas de México: Un Análisis de Eficiencia a través de la Metodología DEA Network. *Análisis económico*, 173-198.

Kholbotaev, A. (2023). Administrative Responsibility for Violations of Regulation Rules at State Border Checkpoints. *BEST JOURNAL OF INNOVATION IN SCIENCE, RESEARCH AND DEVELOPMENT*, 24-29.

Koelle, H. (11 de Setiembre de 2022). *Teoría del régimen: descripción general y enfoque*. <https://study.com/learn/lesson/regime-theory-overview-approach.html>

La Noire Nuñez, J. A. (2021). ¿Por qué cambió la legislación aduanera en el Perú? *Advocatus*, 221-232.

Lapa Camargo, R. M. (2019). *Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31366/Lapa\\_CRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31366/Lapa_CRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lascano y Vedia, J. R. (2021). *Manual de Relaciones Internacionales*. Buenos Aires: Teseo.

Latina, B. d. (23 de Noviembre de 2022). *La importancia de importar para exportar*. <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2022/11/la-importancia-de-importar-para-exportar/>

Mauricio, L. (23 de Agosto de 2018). *Teoría de regímenes internacionales: el caso del recurso agua en el régimen ambiental México-Estados Unidos*. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-09482018000200128#aff1](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-09482018000200128#aff1)

MEF, M. d. (2023). *Definiciones 2023*. [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287)

MEF, M. d. (2023). *Ministerio de Economía y Finanzas*. [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287)

MEF- Ministerio de Economía y Finanzas (2023) Glosario aduanero. <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/aduanero>

Mendez, L. S. (1999). *Los Regímenes Aduanales en la frontera Mexico-Estados Unidos: Efectos Nacionales y Transnacionales*.

Mora, M. A. (2007). *Regímenes Aduaneros*. Lima: Bellido Ediciones E.I.R.L.

Muñoz, C. J. (2017). Tributación medioambiental en Colombia. Otros impuestos al consumo: carbono, bolsas plásticas, gasolina y ACPM\*. *Revista de Derecho Fiscal* N° 11, 95-112.

Nations United. (2012). *Trade Facilitation Implementation Guide*. Obtenido de Gestión Transfronteriza y Aduanera: <https://tfig.unece.org/contents/cross-border-management-customs.htm>

OEA. (2022). *Sistema de información sobre Comercio Exterior*. Decisión 327 Tránsito Aduanero Internacional: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec327s.asp>

- Oliver Gonzales, A. B. (2022). El lobby y las relaciones internacionales. *International Visual Culture Review*, 2-12.
- Ordoñez Buitrago, A. (2020). Actores, métodos y ámbitos: La constante y siempre presente necesidad de adaptación en la práctica diplomática. *Bitácora de San Marcos\_ Notas de política exterior*, 69-73.
- Oyarse Cruz, J. G. (03 de Junio de 2022). *Regímenes aduaneros especiales para el tráfico fronterizo de mercancías*.  
<https://www.ucv.edu.pe/blog/regimenes-aduaneros-especiales-para-el-trafico-fronterizo-de-mercancias/>
- PCM, P. d. (28 de Junio de 2021). *Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*. Directiva N° 002-2021-PCM/SIP:  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1986644/DIRECTIVA%20N%C2%B0002-2021-PCM-SIP.pdf.pdf>
- Pajuelo Beltrán Carlos Alberto (2018) Apuntes sobre distorsión en la aplicación de las medidas de frontera en el despacho aduanero en el Perú.  
<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/40>
- Pearson, F. S., & Rochester, J. M. (2000). *Relaciones Internacionales: Situación Global en el siglo XXI*. Colombia: Mcgraw Hill.
- Peruano, E. (2020). Aprueban Procedimiento General "Importación para el Consumo" ESPA-PG.01 (versión 8) y modifican Procedimiento Específico "Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras". *Normas Legales*, 29-42.
- Pustilnick, M. (21 de Enero de 2022). *Regímenes aduaneros: ¿en qué influyen estos pasos legales en tus procesos de exportaciones?*  
<https://mundi.io/exportacion/regimenes-aduaneros-que-son/>
- Ramiro, A. S. (2005). *Comentarios sobre el convenio de Kyoto para la armonización y simplificación de procedimientos*. Bogota: International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional.

Ríos, R. (2017). Metodología para la investigación y Redacción. España: Editorial Servicio académicos internacional S.L.

<https://www.estudiojuridicolingsantos.com/2020/08/metodologiapara-lainvestigacion-y.html>

Rodríguez, A., & Del Carril, S. (2021). *Manual de Relaciones Internacionales*. Buenos Aires: Teseo.

PROMPERÚ (2015) Generalidades del despacho aduanero

<https://repositorio.promperu.gob.pe/items/5a514354-4d26-4503-9ed7-34a2cb0b25c5>

Stephen, K. (11 de Setiembre de 1982). Teoría del régimen: Causas estructurales y consecuencias del régimen. *Organización Internacional* 36(2), 185-205.

<https://study.com/learn/lesson/regime-theory-overview-approach.html>

SUNAT. (s.f.). *¿Que se entiende por tributo?* Obtenido de

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entende.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entende.html)

SUNAT (2019) Normas legales control de cambios GJA-03: ley general de

aduanas. [https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03/ctrlCambios/cc-gja-03-](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03/ctrlCambios/cc-gja-03-1433_130_31_12_2019.htm#:~:text=Las%20declaraciones%20tienen%20las%20siguientes,lo%20que%20establezca%20el%20Reglamento.)

[1433\\_130\\_31\\_12\\_2019.htm#:~:text=Las%20declaraciones%20tienen%20las%20siguientes,lo%20que%20establezca%20el%20Reglamento.](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03/ctrlCambios/cc-gja-03-1433_130_31_12_2019.htm#:~:text=Las%20declaraciones%20tienen%20las%20siguientes,lo%20que%20establezca%20el%20Reglamento.)

SUNAT. (15 de Mayo de 2020). *Importación para el consumo - Procedimiento General*.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/despa-pg.01.htm>

SUNAT. (15 de Mayo de 2020). Importación para el consumo - Procedimiento General. *Normas Legales - El Peruano*, págs. 29-33.

SUNAT. (2020). Resolución de Superintendencia N° 084-2020/SUNAT.

*Aprobación del procedimiento general "Importación para el consumo", DESPA-PG.01 (versión 8), págs. 29-42.*

- SUNAT. (13 de Abril de 2021). *Procedimiento Específico: Clasificación Arancelaria de Mercancías*.  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/de spa-pe.00.09.htm>
- SUNAT. (22 de Enero de 2023). Comunicado. Perú.
- SUNAT. (s.f.). *Sacar RUC*. Plataforma digital única del Estado Peruano:  
<https://www.gob.pe/284-inscripcion-a-ruc-persona-natural>
- SUNAT, R. (25 de Marzo de 2023). *Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT*.  
[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/2023/ROF\\_SUNAT\\_DS040\\_2023EF.pdf](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/2023/ROF_SUNAT_DS040_2023EF.pdf)
- SUNAT, S. N. (24 de Enero de 2020). Aprueban procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7). *El Peruano - Normas Legales*, págs. 22-36.
- Suriaga Sanchez, M. A., & Hidalgo Hidalgo, W. (2021). Pinceladas del Comercio Internacional. *E-IDEA*, 27-43.
- Tribunal de cuentas, e. (2017). *Regímenes de importación: Las insuficiencias en el marco jurídico y una aplicación ineficaz afectan a los intereses financieros de la UE*. Informe especial:  
<https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/eu-customs-19-2017/es/>
- Vara, A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales [Trabajo de Investigación, Universidad de San Martín de Porres] Repositorio USMP.  
<https://bit.ly/3poYc5f>.
- Valdivia, D. (2016). Gestión de la Importación y el rol de las agencias de aduanas en el Distrito de Desaguadero Puno – Perú en el marco del comercio internacional.

Zevallos Polanco, Desireth Joselyn (2019) Régimen de importación y el despacho anticipado en la Aduana de Puno 2019

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57672>



## Anexos

### Anexo 1: Tabla de operacionalización de variables

#### TITULO: Régimen aduanero de importación y despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de medición
<b>Régimen aduanero de importación</b>	"Tratamiento aplicable a las mercancías que se encuentran bajo potestad aduanera y que, según la naturaleza y fines de la operación puede ser definitivo, temporal, suspensivo o de perfeccionamiento." D.L.809 ( )	La variable Régimen aduanero de importación es de enfoque cuantitativo. Se subdivide en tres dimensiones Destino aduanero, Mercancía y Operación con sus respectivos indicadores y 12 ítems aplicando el cuestionario con la escala de Likert y la escala de medición Ordinal.	<b>Destino aduanero</b>	Declaración aduanera	1,2	Escala de Likert  1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
				Normas aduaneras comunitarias y nacionales	3	
			<b>Mercancía</b>	Control adecuado	4,5	
				Mercancías comunitarias	6,7	
				Mercancías en libre circulación	8,9	
			<b>Operación</b>	Conjunto de operaciones	10	
Medidas adoptadas	11					

<b>Despacho aduanero</b>	Según Cajape y Asanza (2016), define el despacho aduanero como un proceso que informa, primero, la llegada del medio de transporte, para que, posteriormente, sea registrado por el sistema asignando el aforo correspondiente. Luego, indicar el pago de impuestos, que luego será clasificado para que un funcionario aduanero se haga cargo.	La variable Despacho aduanero es de enfoque cuantitativo. Se medirá bajo las dimensiones Anticipado, Diferido y Urgente con sus respectivos indicadores y 12 ítems aplicando el cuestionario con la escala de Likert y la escala de medición Ordinal.	<b>Anticipado</b>	Medio de transporte	12,13	Escala de Likert  1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
				Exigibles por la Aduana	14,15	
			<b>Diferido</b>	Término de la descarga	16,17	
				Tipo de régimen	18	
				Carga del importador	19	
			<b>Urgente</b>	Carga de urgencia	20, 21	
				Envíos de urgencia	22	

## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

### CUESTIONARIO 1: Variable Régimen aduanero de importación

La presente encuesta es parte de una investigación la cual tiene como propósito la obtención de información sobre la existencia de una relación entre el Régimen aduanero de importación y Despacho aduanero. Dicha encuesta es anónima. Se le pide la mayor sinceridad ante cada respuesta.

#### Instrucciones:

La siguiente encuesta presenta interrogantes sobre las dos variables de investigación, las cuales son Régimen aduanero de importación y Despacho aduanero, cada una de ellas va medida por la escala de Likert contando con 5 opciones como posibles alternativas de respuesta. Responde encerrando cada alternativa con un aspa (x), teniendo en cuenta los siguientes valores:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

DIMENSIONES	ÍTEMS	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
			1	2	3	4	5
Destino aduanero	<b>Declaración aduanera</b>						
	1	Usted cree que cuando hablamos de declaración aduanera, nos referimos a un documento mediante el importador indica qué régimen aduanero deberá aplicarse a las mercancías.					
	2	La declaración aduanera suministra los detalles que la Administración Aduanera requiere para la aplicación del régimen aduanero.					
	<b>Normas aduaneras comunitarias y nacionales</b>						
	3	Cree que las normas aduaneras comunitarias y nacionales puedan darse a las mercancías que se encuentran bajo control aduanero.					
Mercancía	<b>Control adecuado</b>						
	4	Usted cree que la aduana realiza un control adecuado de las mercancías en el régimen aduanero autorizado.					
	5	Considera usted que la aduana realiza un control adecuado identificando a tiempo las mercancías que ingresan por la frontera.					
	<b>Mercancías comunitarias</b>						
	6	Considera usted que las mercancías comunitarias son obtenidas en el territorio aduanero comunitaria.					

	7	Las mercancías comunitarias son declaradas para consumo en el territorio aduanero comunitario el cual comprende los territorios aduaneros nacionales de los Países Miembros de la Comunidad Andina.					
	<b>Mercancías en libre circulación</b>						
	8	La mercancía en libre circulación se realiza sin restricciones por el territorio aduanero comunitario una vez cumplidas las formalidades aduaneras.					
	9	Considera usted que las mercancías en libre circulación pueden circular libremente y ser de prestigio comercial y la existencia de una marca con fines comerciales.					
<b>Operación</b>	<b>Conjunto de operaciones</b>						
	10	Considera usted que la operación es el conjunto de operaciones orientadas a dar un destino aduanero específico a una mercancía.					
	<b>Medidas adoptadas</b>						
	11	Usted cree que el conjunto de operaciones son medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera.					

## CUESTIONARIO 2: Variable Despacho aduanero

DIMENSIONES	ÍTEMS	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
			1	2	3	4	5
<b>Anticipado</b>	<b>Medio de transporte</b>						
	12	Considera usted que permite a las mercancías importadas ser declaradas antes del arribo del medio de transporte.					
	13	Considera usted que este despacho otorga la facultad de realizar el levante autorizado dentro de las 48 horas de la llegada del medio de transporte con la mercancía.					
	<b>Exigibles por la Aduana</b>						
	14	Considera usted que son procedimientos y tramitaciones exigibles por la aduana que un importador realizará con la finalidad de destinar su mercancía dentro de los 30 días antes de la llegada de las mercancías.					
	15	Considera usted que el levante autorizado puede darse en el Puerto, o en el almacén aduanero, esto a decisión del importador, de acuerdo a la documentación exigible por la aduana					
<b>Diferido</b>	<b>Término de la descarga</b>						
	16	El despacho diferido se realiza dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente del término de la descarga.					
	17	Después de la llegada del medio de transporte y al término de la descarga se puede solicitar la prórroga del plazo de despacho diferido.					
	<b>Tipo de régimen</b>						
	18	El despacho diferido de mercancías es la modalidad de					

		despacho mediante el cual el importador va a realizar con la finalidad de destinar su mercancía a cualquier tipo de régimen que deseara.					
	<b>Carga del importador</b>						
	19	Considera usted que este despacho diferido trabajara con la carga del importador en un almacén aduanero					
<b>Urgente</b>	<b>Carga de urgencia</b>						
	20	Considera usted que el despacho urgente es la modalidad de despacho para carga de urgencia tal y como órganos, animales vivos, mercadería perecible, obras de arte, etc.					
	21	Considera usted que para la carga de urgencia el plazo es de 15 días antes de la llegada de la nave a territorio aduanero y 7 días después contados desde el día siguiente al término de la descarga.					
	<b>Envíos de urgencia</b>						
	22	Considera usted que los despachos urgentes a los envíos de urgencia y a los envíos de socorro. Las declaraciones bajo esta modalidad se tramitan antes de la llegada del medio de transporte y hasta siete días calendario posteriores a la fecha del término de la descarga.					

## Anexo 3:

### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Régimen aduanero de importación y despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023

**Investigador (es):** Vidal Reyna Liliana Paola y Delgado Ramos, Johana Zoilita

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Régimen aduanero de importación y despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023”, cuyo objetivo es: determinar la relación del régimen aduanero de importación con el despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante de pregrado de la carrera profesional de Negocios internacionales de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es importante la investigación del problema planteado porque al entenderlo y aclararse permitirá una mejor gestión del régimen aduanero de importación y despacho aduanero.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerá datos sobre el régimen aduanero de importación y despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023.
2. Esta encuesta tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de la aduana de la capital. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.



**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras Delgado Ramos, Johana Zoilita y; Vidal Reyna, Liliana Paola y

email: [lvidalre@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lvidalre@ucvvirtual.edu.pe)

y Docente asesor Dr. Orlando Juan Márquez Caro

email: [ormarquezcar@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ormarquezcar@ucvvirtual.edu.pe)

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Edgardo Wilfredo Chumpitaz Figueroa

Fecha y hora: ...junio 2023 5 p.m.



## Anexo 4: Evaluación por juicio de expertos

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Mg. Yasser Salazar López\_\_\_\_\_
- I.2. Especialidad del Validador: Magister\_\_\_\_\_
- I.3. Cargo e Institución donde labora: \_Docente Universidad César Vallejo\_\_\_\_\_
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: \_Cuestionario\_\_\_\_\_
- I.5. Autor del instrumento: \_ Vidal Reyna Liliana Paola y Delgado Ramos, Johana Zoilita

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					X
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					X
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					X
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					X
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					X
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					X
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					X
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					X
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					X
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						<b>85%</b>

#### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85%

Lima, 16 de junio del 2023

Firma de experto informante  
DNI: 41245759  
Teléfono: 981075397



# INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

## I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Dra. Mary Hellen Mariela Michca Maguiña  
I.2. Especialidad del Validador: Metodólogo  
I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo \_\_\_\_\_  
I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: \_Cuestionario \_\_\_\_\_  
I.5. Autor del instrumento: \_ Vidal Reyna Liliana Paola y Delgado Ramos, Johana Zoilita

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				X	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				X	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				X	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				X	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				X	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				X	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				X	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				X	
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>					80%	

## III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 15 de junio del 2023

80%



.....  
Firma de experto informante

DNI: 41478652

# INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

## I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Dra. Luralinda Cavero Egusquiza \_\_\_\_\_
- I.2. Especialidad del Validador: Economía Finanzas \_\_\_\_\_
- I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente Universidad César Vallejo \_\_\_\_\_
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: \_Cuestionario \_\_\_\_\_
- I.5. Autor del instrumento: \_ Vidal Reyna Liliana Paola y Delgado Ramos, Johana Zoilita

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				✓	
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				✓	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				✓	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				✓	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				✓	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				✓	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				✓	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				✓	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				✓	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				✓	
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>					80%	

## III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de junio del 2023

80%



Firma de experto informante

DNI: 08879583

## Anexo 5: Resultado de reporte de similitud de Turnitin

feedback studio LILIANA PAOLA VIDAL REYNA FINAL (mej... -- /100 < 1 de 2 > ?

Resumen de coincidencias >

**9 %**

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	6 %	>
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %	>
3	repositorio.upagu.edu.... Fuente de Internet	1 %	>
4	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %	>
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %	>

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Régimen aduanero de importación y despacho aduanero en la aduana de la capital, 2023

AI

## Anexo 6: Prueba de confiabilidad

### Variable 1: Régimen aduanero de importación

*Estadísticas de fiabilidad de la variable Régimen aduanero de importación*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,868	11

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,868	11

#### Estadísticas de elemento

	Media	Desv. Desviación	N
P1	3,00	1,054	10
P2	2,50	1,179	10
P3	2,80	1,476	10
P4	2,70	1,252	10
P5	3,20	1,398	10
P6	2,30	1,337	10
P7	2,40	1,350	10
P8	2,90	1,101	10
P9	3,40	1,174	10
P10	2,60	1,776	10
P11	2,80	1,751	10

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	27,60	81,822	,781	,846
P2	28,10	87,878	,387	,868
P3	27,80	78,844	,641	,851
P4	27,90	80,544	,699	,848
P5	27,40	83,600	,480	,863
P6	28,30	83,344	,520	,860
P7	28,20	86,178	,392	,869
P8	27,70	92,233	,207	,877
P9	27,20	82,622	,648	,852
P10	28,00	72,000	,752	,842
P11	27,80	71,956	,767	,840

### Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
30,60	97,822	9,891	11

## Variable 2: Despacho aduanero

### Estadísticas de fiabilidad de la variable Despacho aduanero

Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	11

### Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos		
Válido	10	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	11

### Estadísticas de elemento

	Media	Desv. Desviación	N
P12	3,70	,949	10
P13	3,50	,850	10
P14	3,00	1,633	10
P15	3,20	1,619	10
P16	2,90	1,287	10
P17	3,30	1,494	10
P18	2,60	1,713	10
P19	2,90	1,370	10
P20	2,50	,972	10
P21	2,60	1,174	10
P22	3,90	1,197	10

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P12	30,40	49,156	,653	,820
P13	30,60	53,156	,562	,823
P14	31,10	48,767	,669	,822
P15	30,90	49,433	,681	,835
P16	31,20	48,400	,730	,809
P17	30,80	46,844	,835	,825
P18	31,50	59,389	,709	,810
P19	31,20	61,067	,730	,811

P20	31,60	62,489	,742	,807
P21	31,50	54,500	,581	,820
P22	30,20	55,289	,7594	,820

### Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
34,10	62,989	7,937	11

### Rho Spearman

#### *Rangos de Rho Spearman*

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Elaboración propia, basada en Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, M. 2006